



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00044-2021-OEFA/PCD

Lima, 06 de setiembre de 2021

VISTO: El Memorando N° 00619-2021-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, a través de la Ley N° 30841, se modifica el Numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o el Seguro Social de Salud - ESSALUD, según la clasificación de las deudas en grupos laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (en adelante, **el Reglamento**), considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha Ley, para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudados a favor de los citados acreedores; disponiendo además en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, derogar el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, los Artículos 9° y 10° del Reglamento disponen que cada Pliego cuente con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual estará integrado por: (i) el/la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité; (ii) el/la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; (iii) el/la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; (iv) el/la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, (v) un/a representante designado por el/la Titular del Pliego;

Que, asimismo, el Numeral 10.2 del Artículo 10° del Reglamento dispone que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, serán reemplazados por los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; y que respecto al miembro alternativo del representante del Pliego, éste será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento dispone que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 051-2020-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00002-2021-OEFA/PCD, se designa a los miembros titulares y alternos del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través del documento de visto, se solicita el reemplazo del miembro alterno de el/la representante de el/la Titular del Pliego en el referido Comité Permanente, razón por la cual, resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 051-2020-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00002-2021-OEFA/PCD;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 15° y el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 051-2020-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00002-2021-OEFA/PCD, de acuerdo al siguiente detalle:

“Artículo 2°.- Designar al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Alternos
a) El/La Jefe/a de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.	a) Carlos Gustavo Martin Gonzalez Valiente, Tesorero - Especialista I para la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración.
b) El/La Gerente/a General.	b) Anita Mayta Medrano, Coordinador en Presupuesto - Coordinador para la Gerencia General.
c) El/La Procurador/a Público/a.	c) Carlos Alberto Romero García, Especialista Legal - Profesional II para la Procuraduría Pública.
d) El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	d) Carmen Rosa Canahuire Paredes, Coordinadora en Presupuesto para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
e) El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien representa a el/la Titular del Pliego.	e) Giovana Iris Hurtado Magán - Asesora de Presidencia del Consejo Directivo.”

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración notificar la presente Resolución a los miembros titulares y alternos del Comité Permanente, conforme al Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS

Presidenta del Consejo Directivo (e)
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02483527"



02483527